Clara en el Ramulta de quinientos Rs. que
en el Reale y Conminaciones que Benjoña para
ante el Rey, en el Tribunal de Comercio de la
para los Celebrados por estos Amores; y Estan a Pie de
Supplica al Soberano, que en atencion a las Razones
Referida Serenia Rl. Sala de denegar el Cumplimiento
a dho auto y de pago al Tarantero, y Por el Rey en
el Tribunal que Combenga Con Vista della Sala al
de Mandi; Dos de el Soberano Dorso, y Pasen
Razones dhas que son meu notoria, no a lugar por ahora
el Cumplimiento al de pago, y Benjoña dho auto
y en Caso necesario de dilatar a Sala de Ramulta
y Conminaciones para ante el Rey en el Tribunal
y Con No. sea Caus Rl. Guarda.

Don Fernando de Zambrano
Jorge Cuevas

Dn. Joseph Duran
J. Olivia

Dn. Sebastian Ribera

Dn. Sebastian de Zamora

La Villa de Caravaca a Seis de Novim
bre de Mill setecientos y Nueve años en las Casas de el
Soberano Señor Don Alonso Suarez y Examinado
Estan a Como Can dellos y Costumbre a Fracaen y Con
Fecen las Cosas Pocanos a Servicio de Dios nro